**Ayuntamiento Municipal de Montecristi SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

AVISO

El Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Montecristi, deja aperturado el concurso para la posición del Contralor Municipal. En el Departamento de Recursos Humanos en conjunto con el Presidente del Concejo Francisco Desiderio de la Rosa Gómez, estarán recibiendo el currículo vitae de los postulantes en horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm, la convocatoria está abierta desde el 22 de julio del año 2022 hasta el 5 de agosto del año 2022.

**LOS REQUISITOS SON:**

Ser Contralor Público Autorizado, cumplir con los requisitos establecidos en el manual de descripción de puestos y no tener conflicto de intereses en el ejercicio de sus funciones.

En virtud de la aprobación en su sesión extraordinaria No. 08-2022, del Concejo de Regidores de la fecha 20 de julio del año 2022, solicitando el concurso de la escogencia del contralor Municipal, hacemos un llamado a los contadores públicos, autorizando a participar del concurso que realizara el concejo para elegir el contralor del municipio.

**1).-INFORMACIÓN DEL CONCURSO:**

Modalidad del Concurso

Abierto.

Finalidad del Concurso:

Cubrir Vacante Ley 176/07 Art.54

Numero de Plaza

1(UNA)

**2).-INFORMACION DEL CARGO:**

**Titular del Cargo**

**Contralor Municipal.**

**3).-DOCUMENTOS A DEPOSITAR:**

Los Documentos a depositar se recibirán desde el día 22 de julio del año 2022, hasta 5 de agosto de año 2022. En las oficinas de Recursos Humanos y del Concejo de Regidores de este Ayuntamiento de Montecristi, ubicado en la calle 16 de agosto No. 50, San Fernando de Montecristi, República Dominicana.

1.-Curriculum Actualizado.

2.-Copia de Cedula de Identidad y Electoral.

3.-Copia de Certificado de Notas de Estudios Universitarios del Certificado de Titulo y del Exequatur sin tachaduras ni borrones.

4.-Certificado de Experticia de Trabajos relacionados con el cargo o trabajos colaterales.

5.-Certificado de no antecedentes penales.

6.-Una comunicación exponiendo los motivos por los cuales aspira a desempeñar las funciones de contralor Municipal del Ayuntamiento de Montecristi, en la que hará constar su número de teléfono y correo electrónico para la comunicación de todo lo relativo al proceso.

**4).-REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA EVALUACION:**

**1.-**Ser Dominicano.

**2**.-Poseer Titulo de Contralor Publico Autorizado.

**3.-**Estar en Pleno Goce de los Derechos Civiles y Políticos.

4.-Cursos de Diplomados

5.-Conocimiento General de Office

6.-Experiencia mínima de dos (02) años en las labores de financiamiento y contabilidad.

7.-No tener lazos de familia hasta el segundo grado con ningún funcionario electo del Ayuntamiento, ni tener ningún impedimento establecido en el Art. 80 de la ley 41/08 de función pública.

8.-Tener domicilio en Municipio de Montecristi.

**5) PRINCIPALES RESPONSABILIDADES Y TAREAS DEL CARGO: LAS PRINCIPALES RESPONSABILIDADES SON LAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 154 DE LA LEY 176/07, ENTRE LAS QUE SE DESTACAN:**

1. a fiscalización, en los términos previstos en la legislación de control interno y externo de la administración pública, de todo acto, documento o expediente que dé lugar a reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.
2. Implementar el Sistema de Control Interno, sobre bases técnicas uniformes, por las diferentes unidades organizativas y programáticas del ayuntamiento, siguiendo las normativas de la contraloría General de la Republica y la Cámara de cuentas.
3. Analizar y controlar la veracidad y pulcritud de los comprobantes, registrados e informes de contabilidad y la adecuada aplicación de los procedimientos contables financieros.
4. Garantizar el cumplimiento de la aplicación de los controles previos o autocontroles de las órdenes de pago y demás a que se refieren el Sistema Nacional de Control Interno.
5. Fiscalizar la correcta aplicación del gasto del municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 176/07
6. Rendir informes cuatrimestrales al Concejo de regidores, sobre el desarrollo de la ejecución prepuesta ría y la situación financiera del ayuntamiento, y de manera excepcional presentar los informes que de manera extraordinaria solicite la Presidencia o los Bloques Partidarios del consejo de regidores.
7. Los Componentes de remuneración será

* Salario mensual de RD$ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos), y sueldo 13.
* Dieta por labores fuera del Municipio
* Vacaciones según las disposiciones de la ley 41/08.
* Seguro básico de salud
* Capacitación especializada y actualización